



Lineamientos para el registro de proveedores de materiales de construcción a partir de la valorización de RCD

Introducción

En el marco de la implementación del Decreto 507 de 2023 “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD- en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”, en el presente documento se establecen los lineamientos para el registro de los proveedores de que trata el parágrafo 3º del artículo 46 del mencionado decreto; este registro se apoya de bases de datos de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), otras autoridades ambientales y entidades distritales como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Los lineamientos se darán de la siguiente manera:

1. Si la persona natural o jurídica cuenta con PIN vigente como gestor de tratamiento y/o aprovechamiento, su inscripción como proveedor deberá efectuarse solo a través del aplicativo web de RCD de la Entidad, diligenciar el anexo IX- *Inscripción de proveedores de materiales de construcción pétreos y no pétreos valorizados a partir de RCD*, y adjuntar los certificados, soportes y demás documentos solicitados en el numeral 2 de las notas del mencionado anexo. Posteriormente se informará el PIN-PROV asignado al gestor previamente autorizado.
2. Si la persona natural o jurídica **no** cuenta con PIN vigente como gestor de tratamiento y / o aprovechamiento, deberá realizar este registro bajo la plataforma del programa Bogotá Construcción Sostenible de la siguiente manera:
 - 2.1 Diligenciar el anexo IX- Inscripción de proveedores de materiales de construcción pétreos y no pétreos valorizados a partir de RCD, o elementos o materiales de construcción reciclados elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición; adjuntando los certificados, soportes y demás documentos solicitados en el numeral 2 de las notas del mencionado anexo.
 - 2.2 Ingresar al link: <https://forms.gle/XRzE8ev4njvgz6fv5> , el cual los dirige al Directorio de la Construcción Sostenible.
 - 2.3 Seleccionar la opción “NUEVA VINCULACIÓN AL DIRECTORIO”, solo en caso de que no haga parte del Directorio de la Construcción Sostenible y diligenciar la información requerida.
 - 2.4 Seleccionar la opción “MATERIALES”, en la sección “CATEGORÍA DE NEGOCIOS”.
 - 2.5 Seleccionar la opción registro de proveedores Decreto 507 de 2023 y cargar la información solicitada.

2.6 Diligenciar la información del módulo “PRODUCTO Y/O SERVICIO”.

Una vez la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial reciba esta información, se procederá a solicitar el cumplimiento normativo de las empresas interesadas a la autoridad ambiental que le corresponda.

Igualmente, se procederá a revisar la información de los soportes de los materiales de construcción ofertados obtenidos de la valorización de residuos, donde se detalle el porcentaje de insumos valorizados por cada tipo material ofertado. En caso de que se requiera información adicional, la SDA podrá solicitarlo.

2.7 Al ser revisada y validada la información por parte de esta Entidad, la empresa o proveedor interesado quedará inscrito en el Directorio de la Construcción Sostenible, con lo cual se accederá a los beneficios que trae la participación en esta plataforma.

Si al validar la información la autoridad ambiental no ha dado respuesta del cumplimiento normativo, la empresa quedará inscrita en el eco directorio de manera temporal, y en caso de obtener una respuesta negativa, se retirará a la empresa del eco directorio y su PIN como proveedor será cancelado.

2.8 La asignación del PIN-PROV se hará mediante la plataforma web de la Entidad, donde la empresa deberá diligenciar algunos datos y adjuntar el Anexo IX del Decreto 507 de 2023.

2.9 Posteriormente, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público aprobarán la asignación del PIN-PROV, una vez verifiquen que la empresa se encuentra en el listado del Directorio de la Construcción Sostenible y asimismo, lo incluirá en el Directorio de los Proveedores de Materiales de Construcción, el cual será de consulta pública a través de la página web de la Entidad.

Nota: El eco directorio es la base de datos especializada que contiene los proveedores de servicios y productos, estas empresas han sido verificadas en los requisitos que establece el programa, de esta manera, sirven como herramienta de apoyo a la implementación de estrategias de Ecourbanismo y Construcción sostenible.

Link del Eco directorio de Bogotá Construcción Sostenible, si desea consultar las empresas inscritas: <https://sites.google.com/view/ecodir-construccionsostenible/bogot%C3%A1-construcci%C3%B3n-sostenible/gestores-de-rcd?authuser=0>

Estimada Coordinadora. Te dejo el documento con las últimas actualizaciones a ser publicadas en la página web. No obstante tenemos algunas observaciones que quisiéramos se trasmitan al grupo de SEGAE:

1. En el EcoDirectorio notamos que hay una sección que se llama GESTORES DE RCD, consideramos que es pertinente que se cambie el nombre, debido a que los gestores que se encuentran en Bogotá, son aprobados por SCASP, y evidenciamos que hay dos de ellos que no cuentan con aprobación. Dicho lo anterior, se pueden presentar confusiones con los generadores, ya que podrían considerar cumplimiento con la meta de aprovechamiento dada la adquisición de estos productos, lo cual no es válido toda vez que no han sido aprobados como gestores de tratamiento y aprovechamiento.
2. Teniendo en cuenta el instructivo de proveedores, al finalizar se remite el link <https://sites.google.com/view/ecodir-construccionsostenible/bogot%C3%A1-constucci%C3%B3n-sostenible/gestores-de-rcd?authuser=0>, sin embargo, para la meta de circularidad, ¿es válido solo el material adquirido de las empresas que allí se mencionan, o sin importar la categoría y la empresa, sumará a la meta de circularidad?